

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE ESCUELAS INFANTILES DE LA DGA

1. **Documentación - Requisito obligatorio:** Esta documentación es necesaria para justificar los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso de escolarización.
2. **Documentación - Requisito opcional:** Esta documentación se refiere a los criterios opcionales que el solicitante desea alegar en su solicitud. Cuando en un curso haya más solicitudes que plazas, los centros baremarán las solicitudes y únicamente se valorarán aquéllos criterios que hayan sido seleccionados en su solicitud.

La **Administración Pública de Aragón podrá comprobar de oficio o consultar directamente** el cumplimiento de algunos requisitos o criterios. En este caso no será necesario presentar documentación justificativa, salvo que el solicitante se oponga expresamente a esta consulta. En este caso deberá ejercer el derecho de oposición, de forma motivada, a través de: <https://www.aragon.es/en/tramitador/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

### REQUISITOS OBLIGATORIOS

Requisito Obligatorio	Documentación sobre requisitos obligatorios que NO se deberá presentar ya que dicha documentación está en poder de la Administración
Acceso a plazas reservadas	<p>Si se opta por disponer de una resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Educación reservada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la Administración comprobará de oficio si el solicitante accede a una plaza reservada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por disponer de dicha Resolución.</p> <p>Si se opta por disponer de un certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, la Administración lo consultará salvo oposición del interesado, en cuyo caso deberá presentar el reconocimiento del grado de discapacidad en vigor expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente.</p>

Requisito Obligatorio	Documentación sobre requisitos obligatorios que DEBE presentar
Requisito de edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partida de nacimiento del menor, libro de familia u otro documento equivalente.</li> <li>• Documento de identificación (DNI) del menor en caso de que lo tenga.</li> <li>• En el caso de menores en proceso de adopción: documento de organismo competente en materia de Protección a la Infancia y Tutela en la que conste la fecha de nacimiento.</li> <li>• En el caso de menores no nacidos: certificado médico de especialista cualificado en el que se hagan constar las semanas de gestación y la fecha probable de parto.</li> </ul>
Prematuridad	Certificado médico de especialista haciendo constar dicha condición de prematuridad.



### REQUISITOS OPCIONALES

<b>Requisitos Opcionales para Baremación</b>	<b>Documentación sobre requisitos opcionales que NO se deberá presentar ya que dicha documentación está en poder de la Administración</b>
Existencia de hermanos matriculados en el centro	Se comprobará de oficio por la Administración Educativa.
Miembros que trabajan en la unidad familiar	La Administración lo consultará salvo oposición del interesado, en cuyo caso, deberá presentar el certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquier otro organismo equivalente. En el caso de que se realice una actividad laboral por cuenta propia, se presentará fotocopia del último recibo del pago de la cuota en concepto de autónomos.
Existencia de progenitores o representantes legales que trabajen en el centro	Se comprobará de oficio por la Administración Educativa.
Concurrencia de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%, en el alumnado o en alguno de sus progenitores, representantes legales, o hermanos	La Administración lo consultará salvo oposición del interesado, en cuyo caso deberá presentar el reconocimiento del grado de discapacidad en vigor expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente.
Pertenencia a familia numerosa	La Administración lo consultará salvo oposición del interesado, en cuyo caso, deberá presentar el título o carné oficial correspondiente en vigor.
Rentas de la unidad familiar	La Administración lo consultará salvo oposición del interesado, en cuyo caso, deberá aportarse documento oficial correspondiente donde conste que tiene concedida una cuantía económica en concepto de Ingreso Mínimo Vital o de la prestación aragonesa complementaria al Ingreso Mínimo Vital.
Pertenencia a familia monoparental	La resolución o el carné oficial correspondiente, en vigor.

<b>Requisitos Opcionales para Baremación</b>	<b>Documentación sobre requisitos opcionales que DEBE presentar si desea su baremación</b>
Existencia de hermanos matriculados en el centro	<p>En estos casos deberá presentar documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las personas bajo tutela o guarda de la entidad pública competente en materia de Protección de la Infancia que se encuentren en la misma unidad de convivencia: presentar un documento emitido por la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela correspondiente, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).</li><li>• Los hijos e hijas de familias formadas por matrimonios o parejas estables no casadas que no sean comunes:</li></ul>



	<p>presentar el certificado de matrimonio o de inscripción en el Registro oficial de parejas estables no casadas y el certificado de nacimiento o libro de familia.</p>
Miembros que trabajan en la unidad familiar	<p>En estos casos deberá presentar documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el progenitor se encuentra en activo, pero está dado de alta en un régimen diferente al régimen general de la Seguridad Social (MUFACE, ISFAS...): documento en el que conste que el progenitor está en activo. Los mutualistas profesionales deberán presentar el pago de la mutualidad y documento que acredite que están de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</li><li>• Si algún progenitor se encuentra en situación de baja o excedencia en el momento de solicitar plaza: documento por el que se reconoce la situación de baja o excedencia, así como declaración de reincorporación con efectos del primer día lectivo de septiembre de 2023, según modelo oficial que se adjunta como anexo II de la convocatoria. En todo caso, en el supuesto de obtención de plaza escolar, deberá presentar ante la dirección del centro un documento expedido por la empresa o centro de trabajo en que preste servicios en el que se acredite la incorporación efectiva en la citada fecha. Este documento será presentado a lo largo del mes de septiembre 2022. De no presentarse, se procederá a dar de baja al alumno, según lo indicado en el apartado 9 de la convocatoria. Excepcionalmente, si el solicitante se incorpora a la guardería con posterioridad al primer día lectivo de septiembre por encontrarse en la situación del artículo 3.3 de la convocatoria, el progenitor deberá presentar su reincorporación en la misma fecha que el alumnado se incorpore a la guardería.</li><li>• Familias monoparentales: presentar la resolución o carne reconociendo la condición de familia monoparental en vigor.</li><li>• Titulados universitarios que sean beneficiarios de una beca concedida por una Administración Pública: la resolución de adjudicación de la beca y certificado de estar realizando la actividad becada emitido por el centro en el que desarrolla sus actividades.</li><li>• Progenitor o progenitores con declaración de incapacidad: resolución del órgano competente declarando la correspondiente incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, así como certificado médico acreditativo de que tal progenitor o progenitores está imposibilitado para el cuidado de su hijo o hijos.</li></ul>